

INFORME SECRETARIAL. En Quebradanegra – Cundinamarca, a los diecinueve (19) días del mes de agosto de dos mil veinte (2020) al Despacho de la señora Juez el proceso radicado bajo el No. 255924089001 **201900005** 00 de LUIS EDUARDO GARCIA contra JULIO HERNANDO GARCÍA, HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARIA MORERA y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS, para lo pertinente. Sírvase proveer.



ANA ELIA HERRERA LOZANO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE QUEBRADANEGRA
DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA

Diecinueve (19) de agosto de dos mil veinte (2020)

La diligencia del día de hoy se inició con el fin de evacuar las etapas contempladas en el artículo 372 del C.G.P., sin embargo, por fallas técnicas la grabación surtida a través de la plataforma TEAMS de Microsoft, tuvo que ser suspendida y aplazada para el próximo 28 de agosto hogaño.

En la referida grabación, se le puso de presente a las partes e intervinientes, que en el asunto que nos ocupa falta una respuesta concreta por parte de la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS, pues al revisar minuciosamente el expediente, reposa una solicitud efectuada por dicha entidad para recolectar documental con el fin de emitir respuesta de fondo, ya que *“no puede determinar la titularidad del derecho real de dominio”*.

Por lo anterior, se ordenó que por secretaría se librara oficio dirigido a dicha entidad, pero, por error involuntario del Despacho y debido a la dificultad de comunicación que se generó en la vista pública, se indicó equivocadamente que la comunicación debía enviarse a la ANT, siendo lo correcto a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE GUADUAS – CUNDINAMARCA.

Lo anterior, porque la **AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS** en la respuesta que emite, la cual se encuentra visible a folios 101 y 102, solicita que la ORIP le remita los siguientes documentos, con el fin de calificar la naturaleza jurídica del bien:

- *Copia, completa, clara y legible de la escritura pública No. 268 del 14 de agosto de 1967 de la Notaría única de Villeta, con fecha de registro en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de 26-10-1967, registrada en la anotación No. 01 del folio de matrícula inmobiliaria.*
- *Certificado de antecedentes registrales y de titulares de derecho real de dominio en el sistema antiguo, sobre el predio 162-14637, en el que conste si existen o no antecedentes registrales del derecho real de dominio y titulares de derechos reales de dominio en el sistema antiguo, atendiendo lo señalado en las páginas 15 y 16 d la Instrucción Conjunta 13 (251) del 2014, dictada por el entonces Gerente General del INCODER y el Superintendente de Notariado y Registro.*

Por secretaría, **LÍBRESE OFICIO** dirigido a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GUADUAS – CUNDINAMARCA, y solicítese que, de manera **URGENTE**, remita la documental relacionada y requerida por la ANT en su oficio No. 20193100711291 del 4 de octubre de 2019, recibido en la secretaría del Despacho el 14 de febrero de 2020. Adjúntese copia de dicha respuesta.

Cumplido lo anterior y recibida la respuesta, se informará de manera oportuna a las partes para su conocimiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

NATALIA ANDREA MUÑOZ ÁVILA

Firmado Por:

**NATALIA ANDREA MUNOZ AVILA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE QUEBRADANEGRA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0bc600047ea1afd7430620d23877c7e783a0ecc9d6c69b6f9e55c0d7cd71bf99

Documento generado en 19/08/2020 12:22:57 p.m.